

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Canto lírico y dramático» del Conservatorio de Música de Valencia por la que se convoca a los aspirantes.**

Se convoca a los señores opositores para que comparezcan ante el Tribunal el día 7 de octubre próximo, a las once y media de la mañana, en el Real Conservatorio de Música de esta capital, San Bernardo, 44, a hacer su presentación.

En dicho acto harán entrega de la Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

Madrid, 10 de septiembre de 1963.—El Presidente, José Muños Moleda.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas de Jefes de Negociado, Oficiales de primera y Oficiales de segunda, vacantes en las plantillas de este Instituto.**

Vacantes en el Instituto Nacional de la Vivienda determinado número de plazas de Jefes de Negociado, Oficiales de primera y Oficiales de segunda, la Dirección del mismo, en virtud de las facultades que le están atribuidas por la Ley de 15 de julio de 1954 y Reglamento de 24 de junio de 1955, ha dispuesto convocar el presente concurso oposición con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, para cubrir dichas plazas con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Se convoca concurso oposición para cubrir en propiedad las plazas vacantes que a continuación se expresan, integradas en la escala técnica administrativa de la actual plantilla de este Organismo y las que pueden resultar hasta el momento de la propuesta del Tribunal.

Cuarenta y nueve plazas de Jefe de Negociado en los Servicios Provinciales, dotadas con el sueldo de 18.600 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales. Cinco plazas de Oficial de primera en los Servicios Centrales, dotadas con el sueldo de 15.120 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales. Cinco plazas de Oficial de segunda en los Servicios Centrales y dos plazas de Oficial de segunda en los Servicios Provinciales, dotadas con el sueldo de 14.280 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales.

Segunda. Para tomar parte en el concurso oposición los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

1.ª Poseer la nacionalidad española, ser mayor de edad, carecer de antecedentes penales y acreditar buena conducta.

2.ª Percibir sus haberes con cargo al presupuesto del Instituto Nacional de la Vivienda en el momento de la publicación de la convocatoria.

3.ª Haber prestado servicios durante el tiempo mínimo de seis meses en el Instituto Nacional de la Vivienda u órgano dependiente de la Dirección General de la Vivienda, antes de la publicación de la convocatoria.

4.ª Realizar las pruebas, que consistirán:

1) Contestar durante un período de tres horas, por escrito, a un tema de los incluidos en el programa para el ejercicio especial de aptitud para las plazas de la Rama Técnica del Cuerpo General Administrativo del Ministerio de la Vivienda, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de 1 de agosto de 1961, añadiendo los temas 43 y siguientes que se publican como anexo a la presente Resolución.

2) Ejercicio práctico, que consistirá, a elección del opositor, en preparar propuesta de resolución o resolver un supuesto de contabilidad, de las materias relacionadas con el Instituto Nacional de la Vivienda.

5.ª Poseer título expedido por Facultad Universitaria o de Profesor Mercantil, o haber desempeñado a satisfacción de la Dirección y sin nota desfavorable, puesto de Jefe de Sección o superior categoría durante un plazo mínimo de dos años.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, en las que se hará constar expresa y detalladamente todas y cada una de las condiciones exigidas para ello, se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda. Se presentarán en el Registro Central de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, en los Registros de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de la Vivienda o en las oficinas aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, durante las horas de despacho público, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A dicha instancia se acompañará el «currículum vitae», alegando los méritos y servicios que estime conveniente exponer.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias se

publicará la lista de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes que consideren infundada la exclusión podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número primero del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Quinta. El Tribunal que resolverá el concurso estará constituido:

Presidente: El Ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Vocales: Dos Subdirectores generales, designados por el Director general; el Abogado del Estado del Instituto Nacional de la Vivienda, y un Jefe de Departamento designado por el Director general.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal.

El Tribunal podrá actuar siempre que estén presentes la mitad más uno de sus componentes.

Sexta. Para el cumplimiento de su misión y elaboración de la correspondiente propuesta de resolución el Tribunal tendrá en cuenta:

1.º Los méritos y servicios alegados, que puntuará de 0 a 10 puntos.

2.º Los resultados de los ejercicios escritos, a los que igualmente puntuará de 0 a 10 cada uno de ellos.

El Tribunal estará facultado para interesar cuantas certificaciones, informes y datos estime necesario.

Séptima. El Tribunal elevará a la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, para que éste lo haga a su vez al Ministerio, la propuesta de nombramiento de aquellos que hayan de cubrir las plazas convocadas.

Octava. Los aspirantes que figuren en la propuesta habrán de aportar en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la misma, a cuyo efecto se les dirigirá el oportuno requerimiento, los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento en el Registro Civil.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeides.

c) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

d) Certificación de la autoridad municipal del domicilio del concursante, expresiva de su buena conducta.

e) Certificación médica que justifique no padecer defecto físico que inhabilite para el servicio, ni sufrir enfermedad contagiosa.

f) Documento que acredite la situación militar del concursante.

Novena. Quienes dentro del plazo indicado en las condiciones anteriores, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Décima. Una vez conformada la propuesta del Tribunal se publicará la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima. En todo lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 19 de septiembre de 1963.—El Director general, Enrique Salgado Torres.

### Anexo que se cita

Tema 43. Interés simple. Interés compuesto. Anualidades de préstamos a interés compuesto. Distintos sistemas.

Tema 44. Concepto de contabilidad como ciencia y como técnica. Sistemas, métodos y procedimientos de contabilidad. El método de partida doble o anticlográfico y sus principios.

Tema 45. Teoría de las cuentas. Tecnicismo terminológico, leyes y clases de cuentas. Clasificación funcional y análisis de las principales cuentas.

Tema 46. El balance: Concepto, clases y fines. Inventario. Consideración especial de las cuentas de resultados y la conexión balance-inventario-cuenta general de resultados.

Tema 47. Aspecto material de la representación contable. Los libros de contabilidad, su objeto, clases y fines; requisitos formales. Asientos. Apertura. Cierre y reapertura, de ejercicios. Plan contable. La mecanización en contabilidad.

Tema 48. Contabilidad subjetiva y objetiva: Exposición de ejemplos típicos. Teoría del coste y contabilidad de costes.

Tema 49. Ideas sobre las llamadas contabilidades especulativas y administrativas. Concepto de contabilidad pública y sus clases. Contabilidad nacional del Estado. Corporaciones Locales. Organismos autónomos y Empresas públicas.

Tema 50. Contabilidad preventiva. El presupuesto: Concepto y teoría presupuestaria. El Presupuesto del Estado, estructura y alteraciones. Especial referencia a la contabilidad preventiva de los Organismos autónomos; Funciones, órganos y disposiciones por que se rigen.

Tema 51. Contabilidad ejecutiva. Del Estado. De los Organismos autónomos. Estudio especial de esta última referido al Instituto Nacional de la Vivienda. Especial consideración de la función fiscalizadora por la Intervención General y sus delegaciones.

Tema 52. Tecnicismo terminológico de la contabilidad pública. Cuentadante. Presupuesto corriente. Resultados. Pagos y reintegros. Pagos e ingresos líquidos. Formalización. Intervenido. Toma de razón. Contraído. Aumentos y bajas. Consignación. Ope-

raciones del Tesoro. Remanentes de crédito. Créditos o débitos pendientes de cobro o pago.

Tema 53. Tecnicismo terminológico del sistema mecánico de contabilidad del Estado. Autorización. Disposición. Cobranza. Pago. Documentación administrativa. Facturas. Relaciones. Certificaciones en general. Certificaciones de descubierto. Mandamientos de ingreso y carta de pago. Mandamientos de pago. Talones de cuenta corriente.

Tema 54. Contabilidad crítica del Estado y de los Organismos autónomos. El Tribunal de Cuentas del Reino y sus funciones. Expedientes de alcance fuera de cuentas. Cuentas anuales de tasas y exacciones parafiscales y comprobación por el Tribunal de Cuentas del Reino. Breve referencia de la legislación de la contabilidad pública, en especial de la Ley de Administración y Contabilidad.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia por la que se anuncia concurso para designar Recaudador municipal para la cobranza en periodo ejecutivo de las exacciones municipales.*

Este excelentísimo Ayuntamiento ha acordado la celebración de un concurso con el fin de designar Recaudador municipal para la cobranza en periodo ejecutivo de las exacciones municipales, tanto por valores en recibo como por certificaciones de débitos, en las condiciones señaladas en las bases aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento en 7 de diciembre de 1962 y pliego de condiciones en 1 de febrero de 1963.

Las condiciones principales son las siguientes:

Primera.—Duración del contrato: Desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1967, pudiendo prorrogarse por sucesivas anualidades.

Segunda.—Exposición del expediente, bases y pliego de condiciones: Durante el periodo de licitación estará de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la Sección de Patrimonio de la Secretaría General de la Corporación, en los días hábiles y durante las horas de nueve a trece, el pliego de condiciones, las bases incorporadas al mismo y el expediente instruido al efecto.

Tercera.—Garantía provisional: Para tomar parte en este concurso, los interesados habrán de acreditar documentalmente haber depositado en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 250.000 (doscientas cincuenta mil) pesetas en concepto de garantía provisional. Estos depósitos podrán constituirse en metálico, en valores del Estado, del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia o del Banco de Crédito Local, y serán devueltos a los interesados después de adoptado por la Corporación Municipal el acuerdo resolutorio del concurso.

Cuarta.—Garantía definitiva: Para el desempeño de su cargo, el Recaudador designado vendrá obligado a prestar una fianza

de dos millones setecientos cuarenta mil doscientas sesenta y una pesetas (2.740.261), que constituirá en la Caja General de Depósitos a disposición de la Alcaldía, precisamente en metálico, en efectos de la Deuda del Estado o en cédulas del Banco de Crédito Local de España. Dicha fianza se formalizará mediante escritura pública otorgada por el Recaudador o por éste y su fiador si la garantía no fuese propia, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del nombramiento y entrega de la credencial al interesado.

Quinta.—Modelo de proposición: Las proposiciones de los licitadores se harán por escrito, en papel de timbre correspondiente, firmadas por los interesados o sus mandatarios y contenidas en plicas cerradas, debiendo ir acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, el documento que acredite la personalidad del licitador y declaración jurada del mismo de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en las bases del presente concurso y en las Leyes y Reglamentos vigentes al respecto, así como de cualesquiera otros documentos en que se acredite la idoneidad, solvencia y demás condiciones personales de los solicitantes. Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..... nacido en ..... día ..... y domiciliado actualmente en ..... calle ..... de ..... número ..... dice:

Que enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y en el «Boletín Oficial del Estado», así como de las bases y demás preceptos integrantes del pliego de condiciones para la designación por concurso de Recaudador municipal para la cobranza en periodo ejecutivo de las exacciones municipales, tanto por valores en recibo como por certificaciones de débitos, no estando incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad y creyendo reunir los méritos necesarios para el desempeño de tal cargo, según se justifica con la documentación que acompaña, acepta todas y cada una de las bases y demás condiciones exigidas y solicita ser designado para el expresado cargo de Recaudador.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Valencia, .....

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valencia.

Sexta.—Plazo, lugar y hora de presentación de las plicas: Las plicas, con todos los documentos que se acompañen, se presentarán en el Negociado de Hacienda, adscrito a la Sección de Patrimonio de la Secretaría General, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en horas de nueve a trece.

Séptima.—Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas se celebrará en el salón de sesiones de este excelentísimo Ayuntamiento el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario general de la Corporación y del Notario a quien corresponda por turno autorizar el acto.

Valencia, 17 de agosto de 1963.—El Alcalde.—4.411.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Sección de Loterías de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Rosa Ingchur Hernández, Genoveva Tomé Martínez, Pilar Hernández Quiroga, María Mercedes Sala Ballester y María Luz Villares Catalá, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1963.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se otorga a don Manuel Gamonal Rincón autorización para derivar aguas del río Zapalón, en término municipal de Alburquerque (Badajoz).*

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto de transformación en regadío, suscrito por el Ingeniero de Caminos don César Vila Ruiz, en Badajoz, en diciembre de 1957, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 1.142.218,24 pesetas.

B) Otorgar una concesión en las siguientes condiciones:

1.º Se autoriza a don Manuel Gamonal Rincón para derivar mediante elevación un caudal continuo de 7,12 l/s. del río Zapalón, en término municipal de Alburquerque (Badajoz), con destino al riego de 88,9 hectáreas en finca de su propiedad denominada «El Tagarrab», sin que pueda derivarse un volumen